

APRUEBA PROGRAMA "SISTEMA DE ATENCION COMUNITARIA EN TIEMPO DE PANDEMIA".

DECRETO Nº 11149 /2022.-

ARICA, 30 DE DICIEMBRE DE 2022.-

## **VISTOS:**

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Memorándum N° 21, de fecha 29 de diciembre de 2022, del Gabinete Alcaldía; Ordinario N° 1384, de fecha 30 de diciembre de 2022, de Secretaría Comunal de Planificación que informa respecto a la disponibilidad presupuestaria; Registro N° 20804, de fecha 30 de diciembre de 2022, de Administración Municipal.

## **CONSIDERANDO:**

 a) Que, la llustre Municipalidad de Arica con el fin de desarrollar y fortalecer la atención a la comunidad, se hace más necesario y valioso poder contar con un método de comunicación a distancia, para poder expresar consultas e inquietudes, sin tener que movilizarse a las dependencias, previniendo las exposiciones a posibles contagios del virus covid-19, dando así cumplimiento a la Ley N° 18.695;

## **DECRETO:**

1. **APRUEBASE** el programa denominado "SISTEMA DE ATENCION COMUNITARIA EN TIEMPO DE PANDEMIA", el que a continuación se detalla:

I ANTECEDENTES GENERALES					
1.1 NOMBRE	**	SISTEMA DE ATENCION COMUNITARIA EN TIEMPO DE PANDEMIA			
1.2 EJECUTA		OFICINA GABINETE DE ALCALDIA			
1.3 LUGAR	**	Comuna de Arica.			
1.4 FECHA		ENERO JUNIO 2023.			
1.5 CLAUSULA C/V					
1.6 COBERTURA	**	Toda la comuna.			
1.7 PROGRAMA		Con el fin de desarrollar y fortalecer la atención a la comunidad, considerando que, en medio de una pandemia, se hace más necesario y valioso poder contar con un método de comunicación a distancia, para poder expresar consultas e inquietudes, sin tener que movilizarse a las dependencias, previniendo las exposiciones a posibles contagios del virus covid-19.			
		El municipio pone a disposición un programa de atención comunitaria en tiempos de pandemia, con el fin de asesorar a los vecinos frente a cualquier problema relacionado con temas municipales, tales como: arbolado urbano, aseo, tránsito vial y peatonal, trámites municipales, seguridad ciudadana, iluminación, veredas y calles en mal estado, entre otras una plataforma que tiene por fin de fortalecer su participación en la gestión local. La herramienta permite atender reclamos, derivarlos a las áreas correspondientes del Municipio y realizar un seguimiento de cada caso en particular. los vecinos pueden contactarse con un operador del call center, que atenderá su inquietud y lo derivará a la mesa de trabajo de las diversas áreas.			
II FUNDAMENTOS		En el marco de las atribuciones que tiene el municipio, La promoción del desarrollo comunitarlo, Artículo 4º de la Ley Orgánica de Municipalidades: Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: c) La promoción del desarrollo comunitario. Por ende, a través de esta herramienta de gestión se pretende fortalecer la participación de la comunidad para aumentar la calidad de los servicios que presta la municipalidad a través de todas sus direcciones a la comunidad.			
III OBJETIVO GENERAL	:	FORTALECER LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD PARA AUMENTAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.			
IV OBJETIVO ESPECÍFICO	:	Como objetivos específicos, este programa permitirá atender reclamos, derivarlos a las áreas locales correspondientes y realizar un seguimiento de cada caso. Acortando los tiempos de respuesta ante diferentes demandas comunales, realizar de manera efectiva y directa una			

1					
	atención y ayuda sobre un requerimiento asesoría, y acompañamiento, poniendo énfasis en la calidad de la atención, haciendo mejora continua en la atención del público.				
	-Resolver los problemas que el vecino o vecina ha identificado; y asistirlo, proporcionando los medios y/o métodos para solucionarlo en la brevedad. Así también mejorar la relación con la comunidad.				
	-Atención permite conocer las inquietudes de los vecinos y vecinas de diferentes sectores, con el objetivo de reforzar el servicio comunitario y continuar en la mejora de los servicios que presta la municipalidad.				
	- Brindar apoyo, asesoría e información de la mejor manera posible por parte del asesor. De esta manera, posicionarse en la satisfacción de las necesidades y/o expectativas del usuario.				
	Indicador:				
	Atenciones telefónicas realizadas x100 = Indicador de Cumplimiento				
	Atenciones telefónicas comprometidas				
	Atenciones telefónicas recibidas x100 = Indicador de Cumplimiento				
:	Información, talleres y atenciones comprometidas				
	Medios de verificación: registros de llamados, base de datos de las atenciones				
V RECURSOS	: Recurso Humano:				
INVOLUCRADOS	✓ Alcalde de Arica				
	✓ Oficina de Gabinete				
	✓ Direcciones, departamentos y oficinas municipales				
VI ITEM PRESUPUESTARIO	Área de Gestión: Programas Sociales (4): Oficina de Gabinete de Alcaldia.				
PRESUPUESTARIO	Dichos gastos deberán imputarse en base at clasificador presupuestario y financiado con fondos municipales.				
	Cuenta: 215.21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarias".				
	Subcuenta: 215.21.04.004.074 "programa de atención comunitaria en Pandemia - Gabinete", según cuadro adjunto.				
L					

Nº	NOMBRE	RUT	FUNCIÓN	HONORARIOS BRUTO	PERIODO	TOTAL
1	CARMEN FUENTES BORGUEL	6.009.130-7	Asesorar a la comunidad a través del sistema de atención comunitaria, ante cualquier consulta, solicitud relacionado con los servicios que presta la municipalidad.	\$ 1.300.000	01/01/2023 al 30/06/2023 Jornada laboral de 44 horas semanales.	\$7.800.000

El monto total del Programa es de \$ 7.800.000.

2. Impútese el gasto a las cuentas señaladas en el programa.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control y la Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVES

LORENA ZEPEDA FLORES SECRETARIA MUNICIPAL (S)

GER/CH

SECRETARÍA MUNICIPAL Sotomayor 415 / Fono: 2 206270